

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
31 OCT 2018
Recibido: 1000Hs.
Exp. N° 35727 SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria

Vdo. en Revisión

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Modifícase el artículo 121 de la Ley Provincial N° 12.521, el que queda redactado de la siguiente manera:

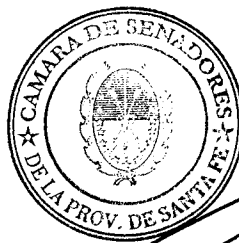
"ARTÍCULO 121°.- A partir del año 2020, quienes pretendan participar de concursos para Director General de Policía, en cualquiera de los escalafones y subescalafones, deberán acreditar título universitario.

Desde el año 2010, el personal con la jerarquía de subcomisario, comisario, comisario supervisor y subdirector de policía, para acceder a los concursos de jerarquías superiores respectivas, deberán aprobar los cursos de perfeccionamiento superior que se dicten en los institutos de formación habilitados."

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 25 de octubre de 2018.


D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES




C.P.M. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES